



SELLO QUINTO DIEZ MARAVEDIS,
UNO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y OCHO.

Yo don Juan de castillo su^o Perseguido de la comision
del^o Sr^o Juan Gonzalez ministro de su parte para
la montada de los hijos dalgo de Navarra de parabaica
doy fei pedro de Navarra de su^o como uno de los
hijos dalgo della en nuebe de febrero de este presente año de
peticion diciendo que estava en posibilidad de ser
deseruir en esta guerra por enfermedad de que
padecia pidiendo se le diese por excusado de estar
no en tendense con el los bandos pulteados desta
ciudad de Logrono El dho Rey mando que los medicos desta
villa de Logrono la enfermedad de dicho pedro de
Navarra sabiendo destarado desta dha ciudad
El dho Rey Proveyo el auto del tenor siguiente

En la villa de Logrono a tres de febrero
de este presente año de seiscientos y quarenta y dos años
Yo don Juan Gonzalez ministro de su parte para
la montada de los hijos dalgo de Navarra abriendo desta
dho pedro de roble de staracion fei
y el medico de la villa = dixeron
que dha enfermedad curado en esta ocasion
de seruir a su magestad personalmente
a tanto fueren curado conquesirva a su
magestad con cinquenta reales para que
se le montare los bandos y el dalgo que anda
ya de seruir de sus personas la qual
caridad se ponga en poder de deservir
y a que sea agremiado en virtud de este auto
en fei vada mandamiento de los señores